

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO No. 712 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE LOS ARROYOS SAJON, CAÑO GRANDE Y EL TIGRE Y SE ACOGE UNA SOLICITUD PARA LA INTERVENCION DE 96 ARBOLES AISLADOS PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA, CON NIT. 800069901-0, EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000531 de 2023 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2016

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA, con NIT. No. 800069901-0, mediante oficio radicado No. 202214000080062 y 202214000080042 del 01 de septiembre de 2022 solicita ante esta Corporación Permiso de Ocupación de Cauce sobre los Arroyos Sajón, Caño Grande y El Tigre y la intervención de 96 árboles aislados en el municipio de Juan de Acosta - departamento del Atlántico.

Que con la solicitud se anexa la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- Documento estudio de hidrología y diseño hidráulico.
- Documento diseño de gaviones.
- Memoria de cálculo.
- Coordenadas.
- Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y anexo.
- Documento “*CARACTERIZACIÓN DE LA FLORA PRESENTE EN EL AREA DEL PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE LOS ARROYOS CAÑO GRANDE, SAJÓN Y EL TIGRE.*”
- Resultados de inventario forestal.

Lo anterior en el marco del desarrollo del proyecto con **OBJETO:** “*REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CANALIZACIÓN EN GAVIONES Y CONCRETO PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y SOCAVACIÓN DEL ARROYO EL BAJO HASTA EL SAJON DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE SACO, MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 061- 2021 Y EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO (PAE)*”

Que, en consideración a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. emitió el Auto No. 712 del 07 de septiembre de 2022 “*POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE LOS ARROYOS SAJON, CAÑO GRANDE Y EL TIGRE Y SE ACOGE UNA SOLICITUD PARA LA INTERVENCION DE 96 ARBOLES AISLADOS PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA, CON NIT. 800069901-0, EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO*”

Que a través del Radicado No. 202314000096272 y 202314000096282 del 04 de octubre de 2023, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA, con NIT. No. 890112371-8, solicita modificación del Auto No. 712 del 07 de septiembre de 2022, en el sentido de adicionar un tramo para el permiso de ocupación de cauce que consiste en 300 metros aguas abajo que va del km 1 + 170m (10°49'44.97"N – 75°2'23.97"W) al km 1 + 322m (10°49'42.51"N – 75°2'20.91"W) y el segundo aguas arriba que va del km 1 + 740m (10°49'33.48"N – 75°2'14.63"W) al km 1 + 890m (10°49'31.37"N – 75°2'11.75"W); y la intervención requerida de cincuenta y siete (57) arboles aislados adicionales a los inicialmente solicitados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No.

797

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO No. 712 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE LOS ARROYOS SAJON, CAÑO GRANDE Y EL TIGRE Y SE ACOGE UNA SOLICITUD PARA LA INTERVENCION DE 96 ARBOLES AISLADOS PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA, CON NIT. 800069901-0, EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO”

Que con la solicitud de modificación del auto de inicio de trámite se allega la siguiente documentación:

- DECRETO N° 088-2023 (septiembre 28 de 2023) “POR EL CUAL SE PRORROGA DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO DEL INTERIOR MUNICIPAL, DE LA FUNCION DE ALCALDE, EN CALIDAD DE ENCARGADO, ANTE LA EXTENSION DE UNA INCAPACIDAD TEMPORAL DEL TITULAR DE ESTE DESPACHO, EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATLANTICO”
- Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal.
- Cedula de ciudadanía Donaldo Molina.
- Informe de inventario forestal.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Que la Constitución Política establece en su artículo 80, que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 en el inciso tercero estatuye *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Artículo 31 ibídem en su numeral 9° señala como funciones de las Corporaciones: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR el artículo PRIMERO del Auto No. 712 del 07 de septiembre de 2022, el cual quedará así:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud e **INICIAR** tramite del Permiso de Ocupación de Cauce sobre los Arroyos Sajón, Caño Grande y El Tigre y **ACOGER** la solicitud para llevar a cabo el aprovechamiento forestal de 153 árboles aislados, presentada por la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA**, con NIT. No. 800069901-0, representada legalmente por el señor Carlos Manuel Higgins, o quien haga sus veces, en el marco del proyecto con objeto: *“REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA REQUERIDAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN MEDIANTE LA CANALIZACIÓN EN GAVIONES Y CONCRETO*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No.

797

DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL AUTO No. 712 DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE LOS ARROYOS SAJON, CAÑO GRANDE Y EL TIGRE Y SE ACOGE UNA SOLICITUD PARA LA INTERVENCION DE 96 ARBOLES AISLADOS PRESENTADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA, CON NIT. 800069901-0, EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - ATLÁNTICO”

PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y SOCABACIÓN DEL ARROYO EL BAJO HASTA EL SAJON DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE SACO, MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 061- 2021 Y EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE)” donde se incluirá el tramo de 300 metros aguas abajo que va del km 1 + 170m (10°49'44.97"N – 75°2'23.97"W) al km 1 + 322m (10°49'42.51"N – 75°2'20.91"W) y el segundo aguas arriba que va del km 1 + 740m (10°49'33.48"N – 75°2'14.63"W) al km 1 + 890m (10°49'31.37"N – 75°2'11.75"W), adicionales a los inicialmente solicitados.

SEGUNDO: Los demás apartes del Auto No. 712 del 07 de septiembre de 2022 continúan vigentes y sin modificación.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Esta notificación se podrá hacer a través de medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico: secretariainterior@juandeacosta-atlantico.gov.co y alcaldia@juandeacosta-atlantico.gov.co

PARÁGRAFO: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA, con NIT. No. 800069901-0, deberá informar oportunamente a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A. sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

CUARTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta entidad, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011,

Dado en Barranquilla a los

03 NOV 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Blandy M. Coll P.
BLEYDY COLL PEÑA

SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL (E)

*Proyectó: Lina Barrios. Contratista adscrita SDGA.
Revisó: María José Mojica. Asesora de Dirección General.*